



FECHA:	Ocho (08) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)
---------------	--

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2014-00181-00 Y 88-001-31-03-002-2014-00254-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVOS DE MAYOR CUANTÍA (ACUMULADOS)
DEMANDANTES	BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTRO
DEMANDADA	ALEXANDRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

INFORME

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que hasta el momento han trascurrido más de 30 días desde lo dispuesto en el numeral tercero de la providencia anterior y no obstante, las partes han guardado silencio.

PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Ocho (08) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

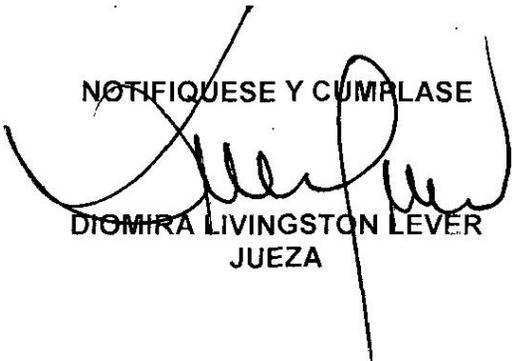
Referencia	PROCESO EJECUTIVOS DE MAYOR CUANTÍA (ACUMULADOS)
Radicado	88-001-31-03-002-2014-00181-00 Y 88-001-31-03-002-2014-00254-00
Demandantes	BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTRO
Demandada	ALEXANDRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Auto de sustanciación No.	050-2021

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, observa el Despacho que a través de proveído calendado 28 de Mayo de 2021 el Despacho instó a las partes enfrentadas en esta lid “...para que alleguen al informativo una actualización del avalúo del bien raíz identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450- 8111 que refleje la incidencia, en su precio, de los presuntos daños que sufrió con ocasión al paso del Huracán Iota por esta Insula en el mes de Noviembre del año 2020...” (Negritas ajenas al original), sin embargo, a la fecha los extremos en pugna han guardado silencio frente a la mentada carga procesal, a pesar que la mentada decisión judicial fue debidamente notificada a través de Estado Electrónico No. 056 del 31 de Mayo de 2021, óbice por el cual, se les requerirá, a fin de que atiendan el requerimiento anterior.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone,

REQUERIR a las partes enfrentadas en esta litis, a fin de que atiendan lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive del Auto No. 193-21 del 28 de Mayo de 2021, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIONIARA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.068, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 09 de Julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario